

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	C7 CONVENIOS
RESOLUCIÓN 1569/08		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 14 de julio de 2008.-

VISTO:

El CONVENIO MARCO celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrese y pónese en vigencia el CONVENIO MARCO celebrado el 27 de junio de 2008 con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al desarrollo de la obra "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA PAÚL GROUSSAC".

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

CONVENIO MARCO

CU CODESPA N° 458/08

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SECRETARÍA") dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular Ingeniero José Francisco LÓPEZ, la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA"), organismo dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRÍGUEZ, ambas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por una parte, y por la otra la Municipalidad de TIGRE (en adelante la "MUNICIPALIDAD") de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente, Contador Sergio Tomás MASSA, con domicilio en la Av. Cazón N° 1514, de la Localidad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES, acuerdan celebrar el presente convenio marco, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- La "SECRETARÍA", la "SUBSECRETARÍA" y la "MUNICIPALIDAD" declaran que es de interés de las partes el desarrollo de la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA PAUL GROUSSAC", (en adelante la "OBRA") ubicada en la Localidad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- El presente convenio marco tiene por objeto la ejecución de la "OBRA" descrita en la cláusula primera, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° S01:0180569/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

CLÁUSULA TERCERA.- La "SECRETARÍA" a través de la "SUBSECRETARÍA" se compromete a realizar las gestiones necesarias, a efectos de afrontar las erogaciones correspondientes a la ejecución de la "OBRA", en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes.-----

CLÁUSULA CUARTA.- En el marco de dicho objetivo la "MUNICIPALIDAD" en su carácter de Comitente de la "OBRA", se compromete a desarrollar la totalidad de las

[Handwritten signatures]
Sergio Massa
Intendente Municipal



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ACU CODESPA N° 458/08

San
Feliz

acciones técnicas y administrativas, desde la elaboración del proyecto, el cómputo, el presupuesto detallado y toda otra documentación necesaria para la realización de la "OBRA", como así también la ejecución de los trabajos y su administración, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo. -----

CLÁUSULA QUINTA.- Facúltase a la "SUBSECRETARÍA" a suscribir convenios específicos, actas complementarias o cualquier otro acuerdo tendiente a precisar y/o ampliar los términos de este convenio marco, que sean necesarios para la realización de la "OBRA".-----

CLÁUSULA SEXTA.- A fin de poner en marcha la ejecución del presente convenio marco, la "MUNICIPALIDAD" se obliga a presentar ante la "SUBSECRETARÍA", la totalidad de la documentación técnica descrita en la cláusula cuarta, como así también cumplimentar cualquier otro requisito que oportunamente establezca la "SUBSECRETARÍA".-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2008.-----

Sergio Massa
Intendente Municipal

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RC470
B.O.527
18-07-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1569/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.